

CONVOCATORIA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA OPERADORES DE PLANTA EN ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE EMASAGRA.

B.E.T. 03/2023

La Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada S.A. (EMASAGRA), es una sociedad de economía mixta, que gestiona y presta el servicio de gestión integral del agua, según los Estatutos aprobados por el Ayuntamiento de Granada.

Para la cobertura con carácter temporal de actuales y futuras necesidades de personal, EMASAGRA realiza esta convocatoria conforme a los principios y criterios establecidos en las normas legales y convencionales que le son de aplicación, y muy especialmente en los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

BASES

1. Puestos ofertados.

La presente convocatoria pública pretende crear una bolsa de empleo de contratación laboral temporal de operadores de planta.

2. Régimen condiciones de trabajo.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. aplicable en cada momento.

3. Clasificación Profesional:

Adscripción Grupo Profesional 2, nivel C, área funcional operaria.

4. Funciones y responsabilidades:

Desempeñará trabajos en el Departamento de Biofactorías, que pertenece a la Dirección Operaciones, efectuando las labores propias de los mismos, de acuerdo con las circunstancias organizativas que se produzcan en cada momento, sin perjuicio de cualesquiera otras que conforme a la adscripción indicada en el apartado anterior resulten necesarias conforme a la organización que en cada momento se requiera. Entre sus principales funciones, destacan las siguientes:

- Ejecutar materialmente y por sí mismo o, en su caso, en colaboración con otros profesionales, los trabajos programados por el capataz o el responsable de la instalación, relativos tanto al funcionamiento de la misma como la operativa hidráulica, supervisión de bombeos y maquinaria, mantenimiento y reparación de los elementos mecánicos, sistemas e instalaciones eléctricas o electrónicas, así como en otras, en aquellos casos en los que se precisase, atendiendo a las necesidades de otras áreas de la empresa.
- Analizar los contenidos de los trabajos que se le encarguen y formular, ante el capataz o el responsable de la instalación, las necesidades de materiales, maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de aquellos.
- Ejecutar reformas y nuevas instalaciones eléctricas, así como de agua, aire, gas, etc., según planos de montaje que se le faciliten.
- Tomar muestras en los puntos señalados según el manual o aquellas que le sean señaladas por su inmediato superior.
- Detección y, en su caso, corrección de anomalías en los procesos de suministro de agua potable, bombeos, desinfección, cogeneración eléctrica y depuración del agua, etc, apoyándose en el telecontrol, haciendo un seguimiento de las principales variables, y su evolución.
- Recibir de los operadores del turno anterior la información referente a las incidencias habidas durante el servicio y, especialmente las instrucciones de actuación que, de su turno, se requieran.
- Alimentar los aplicativos con las variables definidas según los partes de trabajo que se precisen, en relación con el proceso de, bombeos, desinfección, cogeneración eléctrica o depuración del agua y con el estado de las instalaciones, y referidos a su turno o para un trabajo específico, tenga establecido o le sean requeridos. Informar a la persona responsable de planta o instalación sobre las incidencias detectadas y de los resultados obtenidos en los trabajos realizados.
- Cumplir las normas e instrucciones de Seguridad, así como las disposiciones vigentes sobre Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud Laboral y Ambientales, velando por el cumplimiento estricto de los criterios y principios de Economía Circular y Sostenibilidad, de acuerdo con el elevado compromiso a nivel ambiental de la empresa, poniendo en conocimiento inmediato de la persona Encargada de EDAR o ETAP o Responsable Operaciones Plantas cualquier anomalía o incidencia que se pudiese generar relativa a estos aspectos y exigir su cumplimiento a las personas trabajadoras a su cargo.
- Atender cuantas tareas relacionadas con su Servicio le sean encomendadas por la persona inmediata superior.
- Funciones descritas que conforme al convenio colectivo consistirán en operaciones auxiliares y de apoyo a las personas responsables superiores y supervisores, todo ello conforme a la adscripción profesional indicada.
- Todas estas funciones serán realizadas dentro de un calendario de turnos (mañana, tarde y noche) que será informado previamente, tanto para días entre semana como para los fines de semana, junto con sus días de descanso correspondientes. También, es

importante destacar, la capacidad para realizar trabajo en equipo y el mantenimiento de un correcto ambiente laboral.

5. Requisitos generales:

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir y acreditar junto con la solicitud los siguientes requisitos:

- a) No ser trabajador/a de Emasagra, con relación laboral de carácter indefinido.
- b) Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes. También podrán participar las personas extranjeras residentes en España en situación legal para trabajar o ser cónyuge de españoles o de nacionales de alguno de los demás estados descritos en el párrafo anterior, y siempre que, en su caso, los tratados así lo prevean y no estén separados de derecho.
Igual derecho asiste a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho y sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos que sean procedentes al objeto de verificar la idoneidad al desempeño del puesto de trabajo.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación oficial y experiencia:
 - e.1) Estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Medio y/o Superior o titulaciones anteriores FPI y FP II, relacionados con las materias indicadas en las funciones descritas en el apartado 4.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.
 - e.2) Experiencia mínima de dos años en puestos de trabajo similares al descrito en la presente cobertura.
- f) Estar en posesión del carné de conducir clase B de coche disponiendo al menos de 8 puntos del permiso de conducción.
- g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- h) Poseer formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (50 horas) o superior.

Así mismo se valorará:

- a) Formación complementaria en:
 - a.1 Sensibilización gestión medioambiental.

- a.2 Sistemas de gestión de la calidad.
- a.3 Seguridad Vial.
- a.4 Formación P.R.L. superior al nivel básico de 50 horas.
- a.4 Formación en alguna especialidad en Prevención de Riesgos Laborales.
- a.5 Perfeccionamiento de la actividad o cualquier formación académica relativa o relacionada con la actividad objeto de la plaza convocada.
- a.6 Formación profesional electricidad, electromecánica, etc.
- a.7. Formación relativa a la electrónica, automatismos e instrumentación.

b) Experiencia:

- b.1 Experiencia en otros puestos de trabajo en empresas privadas, desarrollando tareas indicadas en el apartado de Funciones y Responsabilidades.
- b.2 Trabajos electricidad, electromecánica, etc.
- b.3. Trabajos de electrónica, automatismos e instrumentación.

6. Desarrollo del proceso de selección.

6.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada en la página web de EMASAGRA, apartado **(Portal de transparencia)**, pudiendo inscribirse las personas interesadas mediante presentación de solicitud conforme a Modelo I que cumplan los requisitos básicos establecidos.

Solicitud que deberá remitirse por correo electrónico a gaa.rrhh@emasagra.net, debiendo indicarse en el asunto “ **Bolsa Empleo Temporal 03/2023-OPERADORES DE PLANTA**”, adjuntándose además del Modelo I (Solicitud) y el Modelo II (Alegación/Valoración de méritos) debidamente cumplimentado, copia escaneada de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria, debiéndose en todo caso justificar y acreditar la experiencia profesional mediante los contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la experiencia, categoría o grupo profesional, así como funciones desarrolladas.

Dicha convocatoria será publicada a las **14:00 horas** del día **16 de enero de 2023**, siendo admitidas aquellas solicitudes presentadas hasta las **14:00 horas** del día **26 de enero de 2023**, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. Las solicitudes presentadas fuera de plazo o aquellas que incumplan los requisitos establecidos en las bases, serán excluidas.

6.2. Admisión de candidaturas

La relación de candidatas/os provisional se publicará en el portal de transparencia de EMASAGRA en los 5 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la publicación de la convocatoria, habilitándose así mismo plazo al objeto de que los aspirantes excluidos puedan reclamar o subsanar errores a través de escrito presentado a la Comisión de Selección, que podrá remitirse por el medio antes indicado. Plazo que tendrá lugar desde la publicación de la relación provisional hasta las 13.30 horas del 5º día hábil a partir de la publicación.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará en los siguientes 5 días hábiles el listado definitivo de personas candidatas que pasan a la siguiente fase del proceso, con valoración provisional de méritos, los cuales podrán ser objeto de reclamación a través de escrito presentado a la Comisión de Selección, que podrá remitirse por el medio antes indicado. Plazo que tendrá lugar desde la publicación de la relación definitiva hasta las 13.30 horas del 5º día hábil a partir de la publicación.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes se publicará valoración de méritos definitiva, indicándose lugar, día y hora en la que tendrán lugar las pruebas y que tendrá lugar en el transcurso de los 5 días naturales siguientes.

Realizadas las pruebas y publicadas las calificaciones de las mismas en los 5 días hábiles siguientes, éstas podrán ser objeto de alegaciones durante los siguientes 5 días hábiles.

En el transcurso de los siguientes 14 días naturales siguientes serán publicadas las calificaciones definitivas, así como listado definitivo debidamente valorado y baremación de todas las fases y pruebas una vez haya tenido lugar la fase de entrevista.

6.3. Comisión de Selección

Conforme al artículo 12 del convenio colectivo de aplicación, dicha Comisión estará formada por un representante de la Empresa, el responsable del Área o Departamento en el que se cubre el puesto de trabajo y dos miembros del Comité de Empresa, de entre cuyas funciones estará la elaboración, realización y corrección de las pruebas, así como valoración y admisión de candidaturas.

6.4. Pruebas

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, debiendo en todo caso acreditarse debidamente.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección. Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la página web de EMASAGRA, portal de transparencia.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 15 puntos.

- Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 5 puntos.
- Valoración de experiencia acumulada: máximo 10 puntos.

Las 30 personas aspirantes –como máximo- que tengan mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso. Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.

Dichos Méritos deberán ser debidamente justificados junto con la presentación de la solicitud, cuya exhibición de los originales será realizada a requerimiento del órgano de selección con carácter previo a la realización de la siguiente prueba.

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 70 puntos, distribuidos según:

- Valoración de la prueba teórica: máximo 35 puntos.
- Valoración de la prueba práctica: máximo 35 puntos.

Las 15 personas candidatas -como máximo- que hayan obtenido mayor puntuación de la suma de la fase de valoración de méritos y las pruebas de conocimiento, y que hayan obtenido al menos una puntuación de 20 puntos en cada una de las pruebas de conocimiento optará a un puesto en la siguiente fase del proceso.

ENTREVISTA: máximo 15 puntos.

Es necesario para pasar a la fase de valoración total de puntuación, el superar la entrevista con más de 10 puntos.

Con las puntuaciones obtenidas por estas 15 personas candidatas –como máximo- en todas las fases, se elaborará una lista definitiva ordenada.

7. Valoración de Méritos:

7.1 Valoración de la formación complementaria

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicadas en el apartado 5, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, teniéndose en cuenta solo aquellos finalizados en los últimos 10 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,50	Jornadas y cursos entre 5 h y menos 15 h de duración.
1	Cursos entre 15 h y menos de 50 h de duración.
1,5	Cursos entre 50 h y menos de 100 horas de duración.
2	Cursos entre 100 h y menos de 300 horas de duración

Para ser considerada y baremada la formación descrita deberá reflejarse en el documento justificativo de la formación el número de horas que la misma comprende.

La formación P.R.L. que se valorará mediante esta valoración será aquella que supere el nivel básico de 50 horas indicado en el apartado 5.

7.2 Valoración de experiencia acumulada

Sólo se valorará la experiencia acumulada como Operador de Planta y/o mantenimiento electromecánico en planta hasta un máximo de 10 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia como operador de planta y/o mantenimiento electromecánico en planta: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado, con un máximo de 7 puntos. NO se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.
- Experiencia en trabajos electricidad y/o electrónica: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado, máximo 3 puntos. Si se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

En caso de igual puntuación finalizada la fase de valoración de méritos, tendrán prioridad:

- Género menos representativo en el puesto y departamento a cubrir.
- Víctimas de violencia de género.
- Desempleados de larga duración (>1 año).
- Mayores de 45 años desempleados.
- Jóvenes entre 18 a 30 años desempleados.

8. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASAGRA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 70 puntos, constando de una parte teórica y otra práctica.

Se precisa una puntuación mínima de 20 puntos en cada una de las pruebas teórica y práctica para que puedan pasar a la siguiente fase, que se acumularán a la puntuación de la fase anterior.

8.1. La prueba teórica constará de un examen tipo test que versará sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto al que opta.

8.2. La prueba práctica, consistirá en un ejercicio de aplicación de las funciones definidas a desarrollar.

Una vez finalizada la fase de valoración de méritos y pruebas de conocimiento, en caso de igual puntuación de dos personas, tendrán prioridad:

- Género menos representativo en el puesto y departamento a cubrir.
- Víctimas de violencia de género.
- Desempleados de larga duración (>1 año).
- Mayores de 45 años desempleados.
- Jóvenes entre 18 a 30 años desempleados.

9. Entrevista Personal.

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

Será llevada a cabo por dos representantes de EMASAGRA, uno de la Dirección de Operaciones a la que este puesto está adscrito y otro de la Dirección de Personas y Organización pudiendo ser asistido por personal técnico al efecto, así como por un miembro de la comisión de selección, en representación del Comité de Empresa.

10. Capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo.

En todo caso y con carácter previo a su incorporación y al desempeño de cualquier actividad en Emasagra, todas aquellas personas que hayan sido designadas para cubrir las plazas convocadas o bien que integren la bolsa de empleo y previamente a su incorporación, en su caso, deberán someterse a las pruebas establecidas para la vigilancia de la salud y acordes a las funciones y características del puesto de trabajo a desempeñar, al objeto de acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporada la personas quien a juicio del servicio de vigilancia de la salud, cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

11. Cupo de reserva personas en situación de diversidad funcional.

Una de las plazas objeto de la presente convocatoria queda reservada para ser cubierta por persona en situación de diversidad funcional (discapacidad).

Dicha cobertura tendrá lugar de entre quienes, superando las pruebas especificadas, acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y tareas descritas.

Aquellas personas aspirantes con discapacidad que no hubiesen obtenido plaza por el cupo de reserva y hubiesen superado los ejercicios y pruebas correspondientes y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Si dicha plaza no fuese cubierta por cupo de reserva será ocupada por la persona aspirante del sistema de acceso general según orden de puntuación.

Se establecerán para las personas con discapacidad o diversidad funcional que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempos y medios, atendiendo a las dificultades específicas que la persona pueda tener para la realización de la prueba.

En tal caso los interesados deberán formular la petición de adaptación de la prueba en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección, en igualdad de condiciones.

Para ser admitida y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas aspirantes por cupo de reserva deberán manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación, de manera que una vez aprobadas las pruebas selectivas, las personas aspirantes aportarán en la Dirección de Personas y Organización, dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de la capacidad funcional y compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y las tareas que le son inherentes, así como la condición de discapacidad.

Todo ello sin perjuicio de las pruebas de aptitud que de forma específica se determinen por el servicio de vigilancia de la salud de EMASAGRA, conforme se describe en el apartado 10.

12. Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una Comisión de Selección compuesta por cuatro vocales, dos en representación de la dirección y dos del comité de empresa. La presidencia la ostenta el Director - Gerente de EMASAGRA o persona en quien delegue.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos/as a las pruebas. El

procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto.

13. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como la normativa complementaria a ambas leyes, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASAGRA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASAGRA, a la dirección siguiente: Calle Molinos Nº 58 Granada, adjuntando fotocopia de su DNI.

14. Pruebas.

14.1 Prueba Teórica.

14.1.1 Temario:

- Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales:
 - a) Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales.
 - Obligaciones en la Prevención de Riesgos: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP);
 - Responsabilidad legal: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social; Código Penal (art 316 y 317); Ley General de la Seguridad Social (Recargo de Prestaciones); Código Civil (art. 1101 y 1902)
 - Funciones de nivel básico recogido en el Anexo IV del RD 39/1997 de los Servicio de Prevención.
 - b) Aplicación de medidas preventivas y de protección.
 - Protección colectiva.
 - Equipos de protección individual (EPIs).
 - Señalización.
 - Planes de emergencia y evacuación.
 - Primeros auxilios.
 - Principios de ergonomía.
- Estatutos EMASAGRA artículos 1, 2 y 12. (disponible en Portal de Transparencia de Emasagra/ normativa aplicable/ Empresa)
- Política de Sistemas de Gestión Integrada (disponible página web de Emasagra)
- Compromisos en Desarrollo Sostenible y Sostenibilidad Ambiental (disponible página web de Emasagra)

- Código de Conducta Emasagra (disponible en portal transparencia de Emasagra/ normativa aplicable/ Empresa).
- Política de Igualdad de Emasagra y III Plan de Igualdad de Emasagra (disponible en portal de transparencia/ normas aplicables/ Empresa).
- Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Código Técnico de Edificación HS4
- Electricidad y electrotecnia.
- Conocimientos básicos sobre la depuración de aguas residuales de tipo convencional por fangos activos.
- Conocimientos básicos de las principales determinaciones analíticas más frecuentes en el tratamiento de aguas residuales DBO5, DQO, etc.

14.1.2 Desarrollo.

30 preguntas tipo test con cuatro opciones, disponiendo de un tiempo de 45 minutos, siendo solo una la opción correcta.

Las preguntas contestadas de forma incorrecta no puntuaran negativamente.

14.2 Prueba Práctica:

14.2.1 Desarrollo.

Prueba consistente en desarrollar 4 cuestiones prácticas, disponiendo de un tiempo máximo de 60 minutos y que versaran sobre:

- Seguridad y salud
- Avería en cuadro eléctrico
- Examen práctico relacionado con las materias indicadas en el temario.

15. Bolsa de Empleo.

Elaborada la relación final, las 12 personas con mayor puntuación integrarán la bolsa de empleo temporal.

Dicha bolsa de empleo será utilizada para la cobertura de necesidades en el área de Biofactorías siendo llamados en cada momento quien no estando ocupado por Emasagra figure con mayor puntuación.

16. Fecha de incorporación.

Se producirán en el momento en que se produzca una necesidad temporal.

17. Tratamiento de los datos de carácter personal de los candidatos

La presentación en la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de EMASAGRA. En Anexo, a estas Bases, se incorpora la información específica en esta materia correspondiente al Tratamiento que la Empresa otorga a estos datos en materia de empleo.

18. Publicación:

Esta convocatoria ha sido publicada en el Portal de Transparencia de EMASAGRA en fecha 16 de enero de 2023.